

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 305/1972

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **19 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, Doctores GRACIELA N. CAMPANO, EFRAÍN F. RANEA y RUBÉN A. PERALTA GALVÁN, este último en carácter de Vocal Subrogante y bajo la Presidencia de la nombrada en primer término, y,

CONSIDERANDO:

I. Que el Poder Judicial de Río Negro carece de un cuerpo técnico que coadyuve con los señores Jueces en la difícil tarea de administrar justicia, lo que con frecuencia trae aparejado un sin número de inconvenientes y demoras, que hasta el momento no ha sido posible solucionar por no contarse con los servicios de determinados profesionales;

II. Que por lo expuesto precedentemente, se estima necesario la contratación de un perito calígrafo para que actúe como tal en las tres Circunscripciones Judiciales de la Provincia;

III. Que para ello debe disponerse el pertinente llamado a concurso de acuerdo a las normas legales vigentes en la materia;

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Llamar a concurso de antecedentes por el término de veinte días, desde el 23 de octubre de 1972 hasta el 11 de noviembre de 1972 para la contratación de un perito calígrafo, por el término de un mes a contar del 1º de diciembre de 1972, y hasta el 31 del mismo mes, con opción a un año más a partir del 1º de enero de 1973, con residencia obligatoria en la ciudad de General Roca, y con funciones en todo el territorio de la Provincia.

2º) El profesional contratado tendrá una asignación mensual de UN MIL OCHOCIENTOS Pesos Ley 18.188 (\$ 1.800), y sus deberes y obligaciones habrán de establecerse en las cláusulas del contrato a celebrarse oportunamente.

3º) Afectar la suma de UN MIL OCHOCIENTOS Pesos Ley 18.188 (\$1.800) para atender el contrato de referencia durante el curso del corriente año, que será con imputación a la Unidad de Organización 1 - Sección 0 -Sector 1 - Finalidad 1 - Función 40 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 – Personal Temporario – del Presupuesto del año en curso.

4º) Autorizar a la señorita Presidente del Superior Tribunal de Justicia o a su subrogante legal, a que suscriba la contratación de servicios con el postulante que, en razón del concurso dispuesto por la presente, se hiciere acreedor al mismo.

5º) Regístrese, tómesese razón, pase a sus efectos al señor Asesor de Presupuesto y a la Delegación Contable ante el Poder Judicial, publíquese el aviso respectivo en el diario “Río Negro” de General Roca, por tres veces, y oportunamente, archívese.

Firmantes:

CAMPANO - Presidenta STJ - RANEA - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.